



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

Un nuevo plan de viviendas se pondrá en marcha próximamente en la provincia. El Plan Habitacional 2000 que comenzará a construirse a fines del mes de febrero incluirá también la participación, en los distintos emprendimientos, de los 38 municipios que la componen. Teniendo sus comienzos en las localidades de Viedma, Catriel y Río Colorado, este Plan aportará una solución al problema habitacional y paliar, en parte, el grado de desocupación existente en cada localidad.

Sabemos lo que significa para las personas con dificultades motoras las barreras en los accesos a los edificios públicos y a las viviendas particulares. También sabemos que las leyes contemplan la garantía de estos derechos y en la provincia leyes en este sentido no nos falta. Sin duda lo que sí nos falta es la decisión política de que esto se cumpla. Absolutamente nadie que verdaderamente esté en contacto con la gente podrá desconocer que en materia de barreras arquitectónicas, (entre otros), hay un doble discurso. De lo contrario, por ejemplo, las personas que viven en Viedma tendrían una entrada accesible al recinto de la Legislatura Provincial, donde se legisla sobre ellos, al Centro Cultural, a EdeRSA, D.G.I., etcétera y por otra parte, mucho tiempo costó para que la costanera de la ciudad capital cuente con una minúscula rampita de acceso a la costa del río. Si estas observaciones las trasladamos a lo largo y ancho del territorio provincial la lista sería interminable.

En el último plan de viviendas entregado por el I.P.P.V en Viedma, los adjudicatarios con discapacidad recibieron las viviendas sin las modificaciones necesarias porque desde los órganos encargados de garantizar este derecho, el Consejo Provincial del Discapacitado, órgano de aplicación de la ley provincial y que como claramente lo establece la ley 2055 en su capítulo 6° artículo 53, no hacen llegar en tiempo y forma el cupo de discapacitados a tener en cuenta a cada obra a construir a los efectos que el ente responsable de la misma actúe en consecuencia.

Nadie desconoce que si preveemos todo esto el Estado Rionegrino gastará menos y por lo tanto nos beneficiaremos a todos. En el 2000 todo indica destacados avances tecnológicos, menos en materia de atención de la discapacidad, donde se continúa muy lentamente, pues en cuanto lo que se realiza para asegurar desplazamientos accesibles es insignificante. Simplemente una mirada rápida nos dará la pauta que no estamos equivocados.

Desde nuestro lugar de legisladores votados por el pueblo debemos garantizar los derechos de todos los ciudadanos, dado que el objetivo de una ley es brindar garantías, para eso fuimos elegidos y para ello asumimos el compromiso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo- Consejo Provincial del Discapacitado- que ante la eventualidad de la construcción de nuevos planes de viviendas a construirse en la provincia garantice fehacientemente, como órgano de aplicación de la ley provincial n° 2055, (Capítulo 6° artículo 53 -Movilidad y Barreras Arquitectónicas-), se cumplan en su totalidad dichos preceptos a los efectos de garantizar a las personas el derecho a un desplazamiento libre de barreras arquitectónicas.

Artículo 2°.- De forma.